

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 12 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 80/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

De la manera más atenta le solicito información sobre el presidente Miguel Ángel Cabrera Flores del municipio de Tehuiztzingo Puebla sobre como derivo sus funciones económicas y obras públicas. Así mismo le agradezco muy amablemente su atención. Esperando contar con una respuesta pronta y favorable.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción I, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se comunica a Usted que la información personal del ciudadano Miguel Ángel Cabrera Flores con la que se cuenta en esta Auditoría Superior, es información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 38, 39, 40 y 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, ordenamientos que disponen que la información confidencial son los datos personales a los que sólo podrán tener acceso los titulares de los mismos y estos no podrán hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso del titular de esa información, y en el caso concreto, no se dispone de tal consentimiento, consecuentemente, este ente Fiscalizador debe guardar la reserva de la información en comento.

Ahora bien, en relación a su pregunta de cómo el C. Miguel Ángel Cabrera Flores derivó sus funciones económicas y obras públicas, se le informa que para consultar los resultados de las Cuentas Públicas presentadas por el Presidente Municipal de Tehuiztzingo, Puebla, periodo 2002-2005, puede acceder a la liga electrónica siguiente:

<http://ofspuebla.gob.mx/verayuntamiento.php?id=113>

1/2

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 12 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 80/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas .para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

2/2